

CARTA REAL PATENTE

*mandando que en el Diseño Real, despues de Gibraltar,
se diga é intitule:*

REY DE GUIPÚZCOA



En una de las últimas sesiones celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos, el Sr. Marqués de Seoane, individuo de la misma, dió cuenta a sus compañeros de un interesante trabajo sobre el Reino de Guipúzcoa. En dicho escrito se hace mención del derecho que esta provincia tiene de antiguo á intitularse con aquel jerárquico titulo, dando á conocer integramente el documento en que se concede aquella merced á nuestra provincia.

La autenticidad de la Real Patente está demostrada por hallarse comprobada su existencia en el archivo de Simancas y haber sido mencionada por Garibay.

Con anterioridad á esta Real Patente el Rey D. Enrique IV dió una análoga que no ha podido ser hallada hasta ahora. El documento aludido y dado á conocer por el Sr. Marqués de Seoane dice así:

«DOÑA ISABEL &.ª &.ª &.ª &.ª &.ª &.ª &.ª &.ª

»Por cuanto por parte de vos los Procuradores de los Escuderos fijosdalgo de la mi noble e leal Provincia de Guipuzcoa me es hecha relacion que el Señor Rey Don Enrique mi hermano que santa gloria haya, entendiendo ser asi cumplidero á su servicio, é por honrar é hacer bien é merced á esa Provincia, mandó que esa provincia dicha se intitulase é pusiése en el su Dictado, lo cual en su tiempo desides que asi fué guardado, é que despues que el Rey mi Señor é Yo en

estos nuestros Reinos subcedimos, que esa Provincia no se ha puesto ni se pone ni intitula en el nuestro Dictado, y me suplicáron que por les hacer bien y merced mandase que la dicha Provincia de aqui adelante se pusiese en el dicho mi Dictado: lo cual por *Mi* visto, é por que asi cumple á mi servicio, é por vos hacer bien é merced, acatando los muchos é buenos, é leales, é señalados servicios que vosotros al Rey mi Señor é á *Mi* habeis hecho, é haceis de cada dia é hicieron vuestros antepasados á los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, é en alguna emienda é remuneracion de ellos, túvelo por bien: y es mi merced que de aqui adelante para siempre jamás esa dicha Provincia se ponga é intitule en el Dictado del Rey mi Señor é mio junto con Gibraltar é que diga é de Guipuzcoa. E por esta mi Carta mando al Príncipe Don Juan mi muy caro é muy amado hijo primogénito heredero, é á los Infantes, Duques, Prelados, Marqueses, Condes, Ricos homes, Maestres de las Ordenes, Piores, Comendadores é Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos é casas fuertes é llanas, é á los de mi Consejo é Oidores de la mi Audiencia, é á los mis Contadores mayores de las mis cuentas é al mi Mayordomo mayor é á sus Oficiales é Lugares tenientes é á los Alcaldes é otras Justicias de la mi casa é Corte é Chancilleria, é á todos los Corregidores, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Homes buenos de todas las ciudades é villas é lugares de los mis Reinos é Señorios é otras cualesquier personas mis vasallos é súbditos é naturales de cualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, é á cada uno de ellos que agora é de aqui adelante pongan é intitulen en el dicho nuestro Dictado á esa dicha Provincia junto con Gibraltar, é que diga é de Guipuzcoa en todas é cualesquier nuestras Cartas é Provisiones é Escrituras que se hobieren de hacer é el Rey mi Señor é Yo ó cualquier de Nos diéremos é mandáremos dar de aqui adelante en que vaya puesto nuestro Dictado: é porque mejor sea guardado é cumplido, por esta dicha mi Carta mando á las dichas mis Justicias que lo hagan luego en publicar publicamente por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de la mi Corte é de las dichas ciudades é Pillas é lugares por el Pregonero é ante Escribano público porque todos lo sepan é guarden asi, é de ello no puedan pretender ignorancia. Sobre lo cual mando al dicho mi Chanchiller é Notarios, é á los otros mis Oficiales, é Concertadores que están á la tabla de los mi Sellos, que si necesario os fuere den é libren é pasen é sellen mi Carta de Privi-

legio la mas firme é bastante que les pidais é hubiereis menester: é de esto vos mandé dar esta mi Carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello.»

»Dada en la ciudad de Trujillo á doce dias de Julio año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos é setenta é nueve años.—YO LA REYNA.—Yo Juan Ruiz del Castillo Secretario de la Reina nuestra Señora lo hice escribir por su mandato.—En las espaldas dice—Acordada é señalada de Don Sancho é de los Doctores de Talavera, é de Villalon, é de Zamora.—Registrada—Diego Sanchez.»

BARATZAKO ARROSA ETA SASIKOA



Arrosacho eder bat
 baratza batian,
 oso orriz betia
 baizegoen aidian;
 ain zan polita guztiz
 eta egokiya,
 kolore ederduna
 ain churi-gorriya
 zeñak uste baizuben
 bere izatia
 izango zala andik
 errira joatia;
 galai edo damaren
 soñian jarriya,
 izan zedin guziyen
 begiragarriya....
 Sasi tarte batian
 erdi ageriyen,
 zegoen beste arrosa
 oso miseriyen;
 esanaz:—Neri ez dit